



Radicado ANM No: 20199070423111

San José de Cúcuta, 27-11-2019 11:48 AM

Señor (a) (es):

NUTRIFOX LTDA. - EDWIN JOSE VIVAS JÁCOME

Email: NO REPORTA

Teléfono: 5833739

Dirección: AVENIDA 0 No. 11-161 OFICINA 201 EDIFICIO NEGOMON

País: COLOMBIA

Departamento: NORTE DE SANTANDER

Municipio: CÚCUTA

Asunto: REMISION CONSTANCIA 356 DEL EXPEDIENTE IET-16331X.

De conformidad con lo establecido en el artículo 280 del Código de Minas "Póliza Minero-Ambiental" de la Ley 685 de 2001 que dice "Al celebrarse el contrato de concesión minera el interesado deberá constituir una póliza de garantía de cumplimiento, que ampare el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas, y la caducidad del Contrato. Dicha póliza, que habrá de ser aprobada por la autoridad concedente, deberá mantenerse vigente durante la vida de la concesión." y, por ende, la no reposición de la garantía es causal de CADUCIDAD conforme al artículo 112 "El contrato podrá terminarse por la declaración de caducidad, exclusivamente por las siguientes causas" litera f) de la ley 685 del 2001 "El no pago de las multas o la no reposición de la garantía que las respalda".

Por consiguiente, me permito remitir Certificado N° 356 del 07/11/2019 con el fin que realice la renovación y/o reposición de la garantía Minera, y sea presentada ante la Agencia Nacional de Minería para su respetiva evaluación del Contrato IET-16331X.

Cualquier inquietud o información adicional, con gusto será atendida,

Cordialmente,

MARISA FERNANDEZ BEDOYA

Experto VSCSM

Coordinadora

Punto de Atención Regional de Cúcuta

Anexos: 1 folio.

Copia: "No aplica".

Elaboró: Blanca Nieves Correa / Gestión Doc. PARCU

Revisó: "No aplica".

Fecha de elaboración: 27-11-2019 10:54 AM.

Número de radicado que responde: N/A

Tipo de respuesta: "Total".

Archivado en: Expediente Minero



**LA SUSCRITA COORDINADORA DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL CUCUTA
DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA**

HACE CONSTAR

- 3 5 6

El 16 de Marzo de 2009, la **GOBERNACION NORTE DE SANTANDER** celebró contrato de concesión bajo ley 685 de 201 con **NUTRIFOX LTDA**, identificado con NIT 900.113.423.2 representada legalmente por EDWIN JOSE VIVAS JACOME identificado con CC.98.638.765, por el término de 30 años, con el objeto de explorar técnica y explotar económicamente un yacimiento de **ROCA FOSFÓRICA**, localizado en el Municipio de **Durania**, Departamento de Norte de Santander, con una extensión superficiaria de 93 hectáreas y 7804 metros cuadrados, siendo inscrito en el Registro Minero Nacional el 4 de junio de 2009. (CJ. 1 Folios 34 a 41).

El titular no cuenta con Programa de Trabajo y Obras (PTO) Aprobado, ni cuenta con licencia ambiental otorgada por la autoridad competente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 280 "Póliza Minero-Ambiental" de la Ley 685 de 2001 que dice "... Al celebrarse el contrato de concesión minera el interesado deberá constituir una póliza de garantía de cumplimiento, que ampare el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas, y la caducidad del Contrato. Dicha póliza, que habrá de ser aprobada por la autoridad concedente, deberá mantenerse vigente durante la vida de la concesión."

De acuerdo a lo anterior la póliza minero ambiental deberá constituirse teniendo en cuenta lo siguiente:

- | | | |
|------------------------------------|--|----------------------|
| 1.Nombre del Tomador: | NUTRIFOX LTDA | NIT. 900.113.423-2 |
| 2.Beneficiario o Asegurado: | AGENCIA NACIONAL DE MINERIA | NIT Nº 900.500.018-2 |
| 1. 3.Vigencia: | durante la vida de la concesión, de sus prorrogas y por tres (3) Años más. | |

El Objeto del Seguro, debe amparar el 100% de las obligaciones mineras y ambientales, y en consecuencia debe quedar contemplado exactamente así. "GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MINERAS Y AMBIENTALES, EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CADUCIDAD DEL CONTRATO No. IET-16331X, CUYO TITULAR ES NUTRIFOX LTDA, DURANTE LA ETAPA DE EXPLOTACION, DE UN YACIMIENTO DE ROCA FOSFORICA LOCALIZADO EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE DURANIA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER"

Calculo monto:

Valor de inversión del tercer año de exploración: \$2.000.000

Porcentaje para la etapa de explotación: 5%

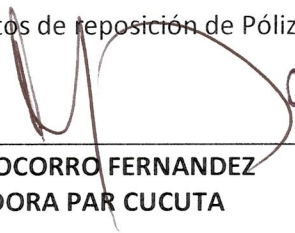
Valor: \$100.000

2. **3. Valor asegurado:** La suma es de **CIEN MIL PESOS M/CTE (\$100.000)**, correspondiente al 5% del valor correspondiente para la etapa de construcción y montaje.

LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO DEBE PRESENTARSE EN ORIGINAL Y ESTAR SUSCRITA (FIRMADA) POR EL CONCESIONARIO.

Anexos: LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DEBEN PRESENTARSE EN ORIGINAL, así como la constancia de pago de la prima.

Se expide a solicitud del interesado, para efectos de reposición de Póliza Minero Ambiental.



MARISA DEL SOCORRO FERNANDEZ
COORDINADORA PAR CUCUTA

07 NOV 2019

Proyectó: KELLY ROJAS/OCTUBRE 2019